



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección  
de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

## REPORTE ACTUALIZADO<sup>1</sup>

### REPORTE PÚBLICO DEL INFORME N° 145-2013-OEFA/DS-MIN

Asunto: Informe de Supervisión Regular realizada en el proyecto de exploración minera Cañariaco de Cañariaco Copper Perú S.A., del 20 al 24 de mayo de 2013.

## II. INFORMACIÓN GENERAL

### 1. Datos Generales:

Titular: Cañariaco Copper Perú S.A.  
Proyecto de exploración: Cañariaco.

### 2. Ubicación de la Unidad Minera:

Región: Lambayeque.  
Provincia: Ferreñafe.  
Distrito: Kañaris.

### 3. Fecha de Supervisión:

Del 20 al 24 de mayo de 2013.

### 4. Tipo de Supervisión:

Supervisión regular.

### 5. Objetivo

Realizar acciones de seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables contenidas en la normatividad ambiental, en los instrumentos de gestión ambiental, en los mandatos o disposiciones emitidas por los órganos competentes del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, en el proyecto de exploración Cañariaco de Cañariaco Copper Perú S.A.

## III. ACTIVIDADES DE LA SUPERVISIÓN

1. Durante las acciones de supervisión se verificaron los siguientes componentes e instalaciones:

- Campamentos.
- Relleno Sanitario.
- Depósito de residuos domésticos.
- Depósito de residuos industriales y peligrosos.
- Almacén.
- Plataformas de perforación.
- Taladros de perforación diamantina.
- Pozas de lodos.
- Vías de accesos.
- Almacén de combustibles.
- Área de corte y almacén de testigos de perforación.
- Área de abastecimiento de energía.
- Pozo séptico.

2. Asimismo, se colectaron nueve (9) muestras de agua superficial, dos (2) muestras de aire y dos (2) muestras de ruido.

<sup>1</sup> El presente documento actualiza el Reporte Público del Informe N° 145-2013-OEFA/DS-MIN, emitido el 26 de setiembre de 2013.





PERÚ

Ministerio  
del AmbienteOrganismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFADirección  
de Supervisión

""Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

3. La ubicación de los componentes se detallan a continuación:

**CUADRO N°1**

COMPONENTES VERIFICADOS EN CAMPO			
N°	LOCALIZACIÓN UTM (WGS 84) ZONA (18L)		DESCRIPCIÓN
	NORTE	ESTE	
1	691 540	9 325 858	Campamento.
2	691 518	9 325 980	Relleno sanitario.
3	691 518	9 325 980	Depósito de residuos domésticos.
4	691 540	9 325 858	Depósito de residuos industriales y peligrosos.
5	---	---	Almacén.
6	---	---	Plataformas de perforación
7	---	---	Taladros de perforación diamantina.
8	---	---	Pozas de lodos.
9	---	---	Vías de acceso.
10	691 022	9 325 558	Almacén de combustibles.
11	---	---	Área de corte y almacén de testigos de perforación.
12	689 943	9 324 406	Área de abastecimiento de energía
13	689 943	9 324 406	Pozo séptico.

#### IV. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL (ESTUDIOS AMBIENTALES APROBADOS)

Al momento de la realizarse la supervisión el titular minero contaba con los siguientes instrumentos de gestión ambiental:

- Declaración Jurada (DJ) del proyecto de exploración minera Cañariaco, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0435-2004/MEM-AAM, del 24 de setiembre de 2004.
- Evaluación Ambiental (EA) del proyecto de exploración minera Cañariaco, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0195-2005/MEM-AAM, del 16 de mayo de 2005.
- EA del proyecto de exploración minera Cañariaco, aprobado mediante Resolución Directoral N°0063-2007/MEM-AAM, del 23 de febrero de 2007.
- Modificación del EA del proyecto de exploración minera Cañariaco, aprobado mediante Resolución Directoral N°354-2007/MEM-AAM, del 29 de octubre de 2007.
- Segunda modificación del EA del proyecto de exploración minera Cañariaco", aprobado con Resolución Directoral N° 045-2008-MEM/AAM, del 29 de febrero de 2008.
- Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIASd) del proyecto de exploración minera Cañariaco presentado por Cañariaco Copper Perú S.A., aprobado mediante Resolución Directoral N° 177-2012-MEM/AAM, del 30 de mayo de 2012.





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección  
de Supervisión

""Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

## V. COMPROMISOS AMBIENTALES DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL APROBADOS

Los compromisos ambientales comprendidos en los instrumentos de Gestión Ambiental, se resumen en lo siguiente:

### Calidad del Aire

Para la prevención y control de los potenciales impactos se han considerado las siguientes medidas de manejo:

- Como medida de prevención, se realizará el mantenimiento continuo de los equipos y vehículos. Posteriormente, los equipos y vehículos serán sometidos al programa de mantenimiento preventivo que especifique el fabricante para mantener su correcto funcionamiento.
- Como medida de aplicación general para las actividades de transporte, se establecerá una escala de velocidad de circulación máxima controlada en función a las características topográficas del terreno, siendo 30 km/h la máxima velocidad en terreno afirmado y 15 km/h cuando se transita por poblados.
- Se realizará el movimiento de tierras en las áreas estrictamente señaladas, procurando que, en la medida de lo posible, el material removido no se disperse por acción del viento o la pendiente.

### Control de Ruido

- Implementar un programa de mantenimiento de perforadoras que asegure su funcionamiento óptimo y de ser necesaria la instalación de barreras acústicas para minimizar los niveles de ruido que puedan generarse.
- Se establecerá medidas de control de velocidad (sobre todo al pasar por zonas pobladas), mantenimiento preventivo programado de los vehículos y evitar el uso del claxon.
- No se realizará el funcionamiento de 5 máquinas perforadoras a la vez en una sola zona.
- Durante los trabajos de acondicionamiento del terreno, el suelo será removido de manera que se conforme un talud superior estable que permita realizar los trabajos en la plataforma con seguridad.

### Suelos

- Se procurará realizar el movimiento de tierras estrictamente en el área previamente demarcada, evitándose disturbar áreas adicionales. Se limitará el movimiento de tierras a lo estrictamente necesario, sin perjudicar la estabilidad de los mismos.
- El acopio de suelos durante la construcción de las plataformas de perforación se realizará de tal forma que no interfiera con el normal desarrollo de las obras ni el drenaje superficial natural (incluso en quebradas secas). Asimismo, el acopio del material removido se ejecutará fuera de zonas de drenaje.
- El suelo removido se almacenará en áreas estables.





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección  
de Supervisión

""Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

- El material y el suelo orgánico removido durante la construcción de las plataformas serán almacenados por separado. El material se depositará en lugares adyacentes a las zonas de donde fueron extraídos.
- El material inerte extraído durante el movimiento de tierras será utilizado en el relleno para el caso de plataformas y accesos. De haber excedentes, estos serán depositados en los lados de la plataforma y protegidos de la erosión. Dado que el tiempo necesario para hacer la perforación es corto, el material será repuesto al término del uso de la plataforma.

### Manejo de Agua de Perforación

- Durante el desarrollo del Proyecto se optimizará el consumo de agua durante la ejecución de las diferentes actividades del Proyecto, no superando el volumen de 0.5 L/s por máquina perforadora y operando no más de 5 perforadoras de manera simultánea (2.5 L/s por vez).
- El caudal captado de las fuentes de agua será conducido a cada plataforma de perforación mediante mangueras, las cuales recibirán el cuidado y mantenimiento necesario para prevenir fugas y pérdidas de agua durante su transporte y utilización.
- Durante las perforaciones se ha considerado la recirculación del agua utilizada, la cual provendrá de las pozas y tinas de sedimentación de lodos, haciendo eficiente el uso de agua y reduciendo el consumo de agua fresca a lo mínimo necesario.
- El agua de las pozas de sedimentación una vez sedimentado los sólidos presentes, será recirculada a la perforadora y consecuentemente al taladro, reduciendo el consumo de agua fresca. De tener excesos de agua aún con la recirculación, se podrá conducir el agua hacia la plataforma más cercana, siempre y cuando esta cumpla con las características necesarias y las distancias lo permitan. Esta medida ayuda a reducir el consumo de agua fresca y a controlar retornos altos de agua de perforación que puedan colmatar rápidamente las pozas, evitando así también la necesidad de habilitar nuevas pozas por contingencia.
- Durante los periodos de lluvia, para evitar que el agua de escorrentía ingrese en las pozas de sedimentación y rebosen con el lodo ahí presente, se construirá canales de coronación que conducirán las aguas de escorrentía, alejándolas de las pozas y evitando cualquier accidente.
- Si durante el desarrollo de las perforaciones se interceptara el nivel freático, se seguirán las recomendaciones especificadas en la Guía Ambiental para Actividades de Exploración de Yacimientos Minerales del Ministerio de Energía y Minas (MINEM). En estos casos se evaluará la viabilidad de continuar con la perforación, reutilizando el agua que sale de la perforación (autorización de uso de aguas subterráneas) y de no ser posible técnicamente por el nivel de presión del agua, se procederá con la obturación del sondaje.

### Control y Disposición de los Lodos de Perforación

- Las exploraciones se llevarán a cabo utilizando aditivos de perforación inertes, no tóxicos, y bentonita a fin de evitar la contaminación del suelo y cursos de agua a largo plazo (incluyendo quebradas secas). Los lodos de perforación deberán ser contenidos y tratados para disminuir el contenido de partículas en suspensión, el agua de perforación resultante deberá ser recirculada para su reutilización y el lodo final será confinado In Situ, si fuese posible.





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección  
de Supervisión

""Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

### **Protección de los Cursos de Agua**

Las medidas propuestas comprenden la protección de los cauces y en general de todos los cuerpos de agua ubicados en la zona de exploración. Las medidas se describen a continuación:

- Estará prohibida la disposición de cualquier tipo de residuo sólido o líquido en el cauce de cualquier curso de agua o en cualquier otro ambiente que no esté debidamente habilitado para ello.
- Los insumos de perforación serán transportados hacia las zonas de plataformas en contenedores debidamente cerrados, con la capacidad suficiente para ser transportados cómodamente por el personal y así evitar accidentes. En todas las plataformas de perforación se colocará una bandeja impermeable (de geomembrana o metal) y una cubierta plástica (a manera de techo) para prevenir que los aditivos tengan contacto directo con el suelo en caso ocurra un derrame.
- Los lodos de perforación recibirán tratamiento en las pozas de sedimentación y tinajas. Asimismo, estará prohibida la descarga de los lodos en los cursos de agua, quebradas secas existentes o libremente sobre el terreno.

### **Control de la Erosión y Mantenimiento del Drenaje Superficial**

- Durante la construcción de las plataformas y la conformación de los accesos se evitará, en lo posible, la interrupción del sistema de drenaje existente (incluyendo quebradas secas).
- La potencial erosión del terreno puede ser causada principalmente por la habilitación de accesos nuevos y reconfiguración de los existentes, pero también en la conformación de taludes para las plataformas de perforación. En todos los casos se tendrán consideraciones para el mantenimiento del drenaje y el control de los sedimentos.
- El control del drenaje es fundamental para la exitosa retención de sedimentos tanto durante, como después de las labores de habilitación de instalaciones y accesos en el área del Proyecto, para lo cual se ha considerado el patrón de drenaje existente en el área. Por lo tanto, para prevenir y minimizar los potenciales impactos relacionados con el agua de escorrentía se buscará la reducción de la carga hídrica sobre los canales para lo cual se ha considerado colocar drenajes transversales y longitudinales en los accesos.
- Los accesos, pozas y perforaciones se encontrarán, en la medida de lo posible, alejadas a una distancia mínima de 50 m de cualquier cuerpo de agua, salvo en cruces de caminos, con el objetivo de prevenir alguna alteración a la calidad del agua o patrón de drenaje.

### **Manejo de Agua Potable y Desagües del Campamento**

- Para el manejo de efluentes domésticos se cuenta con tanques sépticos y biodigestores. El manejo de tanques sépticos considera inspecciones por lo menos una vez cada seis meses para determinar cuándo se requiere efectuar el mantenimiento y limpieza respectivo y prevenir la presencia de vectores. Asimismo, los lodos de limpieza son transportados fuera del área mediante EPS RS.
- Al término de la vida útil del Proyecto, estos componentes serán estabilizados para luego proceder a su relleno con el suelo removido durante su construcción y posteriormente se procederá con la rehabilitación y revegetación del área.





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección  
de Supervisión

""Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

- El manejo de efluentes domésticos en las plataformas de perforación se realizará mediante baños químicos portátiles, los cuales serán limpiados periódicamente por una EPS-RS autorizada por DIGESA. Los residuos recogidos serán dispuestos en los tanques sépticos y biodigestores previamente aprobados y con permiso de DIGESA.

#### Manejo de Residuos Sólidos

- Cuentan con un Plan de Manejo de Residuos Sólidos, que considera las medidas de manejo ambiental para los residuos no peligrosos y peligrosos, desde su generación hasta la disposición final. Asimismo, se dan recomendaciones generales y específicas referidas al manejo de los RR.SS, entre éstas la iniciativa de reducir el volumen de generación, reutilizar y reciclar.

#### Manejo de Aditivos, Combustibles, Aceites y Grasas

- La prevención de derrames de aditivos de perforación, combustibles, aceites y grasas se basa principalmente en efectuar un manejo adecuado durante su transporte, almacenamiento y utilización. Cafariaco Copper supervisará los procedimientos de manejo y almacenamiento dentro de las áreas de trabajo y la correcta implementación de las medidas de prevención.

#### Manejo de Flora y Vegetación

- Las especies herbáceas en general serán removidas con el suelo orgánico y retornadas a su ubicación durante el cierre de plataformas.
- Las especies leñosas no podrán ser reubicadas temporalmente, la revegetación de estas especies se realizará utilizando plántones obtenidos por propagación de semillas o vegetativa de especies nativa de acuerdo a la línea base biológica, en un vivero propio.
- Se realizarán ensayos de propagación (a partir de semillas y vegetativa) con especies nativas de acuerdo a la línea base biológica, seleccionadas con el fin de optimizar el proceso de revegetación.
- Traslado temporal de las especies protegidas en un vivero acondicionado para este fin. Restauración de las áreas impactadas por las actividades del Proyecto.
- Reubicación de las especies protegidas y/o endémicas en su ubicación original. Prohibición de la extracción de especies de flora.
- Apoyo económico y técnico de áreas protegidas similares ecológicamente, cercanas al área de influencia del Proyecto.
- Evitar la perturbación de zonas no necesarias para el desarrollo del Proyecto.
- Evitar la construcción de nuevos accesos, tratar de ser eficientes en el uso de los ya existentes.
- Prohibición de la extracción de especies de flora.
- Restauración de las áreas impactadas por las actividades del Proyecto.
- Recojo de todo residuo, material y equipo ajeno al ambiente natural, excepto en caso de ser estrictamente necesario para las medidas de cierre.





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección  
de Supervisión

""Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

- Prohibición de la extracción de especies de flora.
- Restricción de velocidad máxima en los caminos de acceso de 30 km/h.
- Riego de vías para controlar el polvo.

### Manejo de Fauna Silvestre

- Mantenimiento periódico de los equipos / camionetas del Proyecto para evitar la generación de ruidos excesivos del motor.
- No se generarán ruidos innecesarios como toques de bocina, gritos, entre otros.
- Se minimizará el uso de caminos durante la noche, los insumos serán trasladados durante el día.
- La iluminación se limitará al área de operaciones.
- Restricción de velocidad máxima en los caminos de acceso de 30 km/h.
- Establecer señales en los lugares de paso de fauna silvestre, con el propósito de minimizar la posibilidad de atropellos en los caminos.
- Entrenamiento a los conductores para advertirles acerca de la posible presencia de fauna silvestre en los caminos de acceso y las acciones a tomar.
- Capacitación a todo el personal del Proyecto (a través de folletos, posters, gigantografías, carteles y charlas, entre otros), con el objetivo de crear conciencia de la necesidad de conocer, valorar y conservar la fauna.
- Prohibición de molestar, capturar o manipular especies de fauna silvestre. En caso encuentro, avisar al supervisor de Medio Ambiente.
- Prohibición de caza y/o crianza de especies de fauna silvestre.
- No se permitirá bajo ningún motivo el lavado de los vehículos en el área de exploración, esto con el fin de prevenir que el agua de lavado pueda afectar a los ecosistemas circundantes.
- No se permitirá el ingreso del personal a zonas fuera del área de operación para disminución de la perturbación por tránsito y olor de las personas.
- Uso de letrinas y baños portátiles, así como la correcta manipulación de residuos sólidos y efluentes para reducir la emisión de olores repelentes o atrayentes de fauna silvestre y el deterioro de los hábitats.
- Prohibición del ingreso con animales domésticos como perros que podrían transmitir enfermedades a la fauna silvestre.
- Instalación de cercos perimétricos en las zonas que representen un peligro para la fauna silvestre (poza de sedimentación, trinchera de residuos).
- Cierre de las pozas, trincheras u otras instalaciones que representen un peligro para la fauna silvestre.





PERÚ

Ministerio  
del AmbienteOrganismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFADirección  
de Supervisión

""Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

- Apoyo económico y técnico de áreas protegidas similares ecológicamente, cercanas al área de influencia del Proyecto.
- Realizar el rescate y relocalización de los ejemplares de especies amenazadas y de baja movilidad, antes de la ejecución del Proyecto, teniendo en cuenta las consideraciones sanitarias para la supervivencia del individuo y la especie (por ejemplo, usar los criterios IUCN).
- Prohibición de caza y/o crianza de especies de fauna silvestre.

## VI. AUTORIZACIONES

- El contrato de autorización del uso de terreno con fines de exploración minera fue otorgado por la Comunidad Campesina San Juan de Cañaris, del 18 de julio de 2012, por un plazo de tres (3) años a partir del 19 de julio de 2012.
- Autorización del uso de agua, aprobado por la Administración Local del Agua Chinchipe Chamaya, sobre uso de agua superficial con fines mineros de exploración para el Proyecto Cañariaco otorgado mediante Resolución Directoral N° 0832-2012-ANA-AAA VI Marañón, por un plazo de 17 meses contados a partir del 07 de diciembre de 2012.
- Registro de Autorización N° EPMA-768.12 del 26 de setiembre de 2012 emitido por DIGESA para la EPS-RS Multiservicios MAPESA S.R.L., por un plazo de 04 años.

## VII. DE LOS RESULTADOS DE MUESTREO

### CALIDAD DE AIRE

CUADRO N°2

PUNTOS DE CONTROL		PARÁMETROS ANALIZADOS EN LABORATORIO	
Código	Descripción	PM - 10 (µg/m <sup>3</sup> )	SO <sub>2</sub> (µg/m <sup>3</sup> )
K-AQ-01	Estación ubicada próxima al comedor del campamento de exploraciones.	3	0.25
K-AQ-03	Estación ubicada en la zona denominada Punto Delta.	3	0.25

### CALIDAD DE RUIDO

CUADRO N°3

PUNTOS DE CONTROL		NIVELES DE RUIDO		
Código	Descripción	L.Min dB (A)	L.Máx dB (A)	Leq. dB (A)
R-01	Campamento de exploraciones.	48,6	79,4	53,3
R-02	Antigua estación meteorológica de la zona denominada Delta.	43,9	78,2	52,4





PERÚ

Ministerio  
del AmbienteOrganismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFADirección  
de Supervisión"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

## CALIDAD DE AGUA SUPERFICIAL

CUADRO N°4

PUNTOS DE CONTROL		MEDICION EN CAMPO			MUESTRAS ANALIZADAS EN LABORATORIO											
Código	Descripción	pH	T (°C)	CE (uS/cm)	Cu total (mg/L)	Pb total (mg/L)	Zn total (mg/L)	Fe total (mg/L)	As total (mg/L)	Cr total (mg/L)	Ni total (mg/L)	Cd total (mg/L)	Hg total (mg/L)	Mn total (mg/L)	Se total (mg/L)	CN Wad (mg/L)
K-WQ-01	Río Jatun Yacu, aguas arriba de quebrada Norte, a 50m del puente.	6.05	11.6	22	0.0066	0.0179	0.0168	0.210	0.0004	0.0008	0.0004	0.0002	0.0001	0.0101	2E-04	0.0002
K-WQ-02	Río Jatun Yacu aguas abajo de quebrada Norte.	6.75	14.1	177	0.104	0.0002	0.0224	0.264	0.0014	0.0007	0.0008	0.0002	0.0001	0.0226	2E-04	0.0002
K-WQ-03	Quebrada Norte antes de la confluencia con el río Jatun Yacu.	6.45	13	189	0.1447	0.0002	0.0285	0.358	0.0004	0.0009	0.001	0.0002	0.0001	0.0279	2E-04	0.0002
K-WQ-04	Quebrada Oso antes de la confluencia con quebrada Norte.	4.36	15.5	75	0.3265	0.0004	0.0292	0.648	0.0021	0.001	0.0028	0.0002	0.0001	0.0306	2E-04	0.0002
K-WQ-05	Quebrada Norte antes de la confluencia con quebrada Oso.	6.9	15.8	114	0.1483	0.0002	0.0219	0.188	0.0017	0.0008	0.0006	0.0002	0.0001	0.0229	2E-04	0.0002
K-WQ-21	Río Jatun Yacu antes de la confluencia con la quebrada Jehuamarca.	7.14	13.85	31	0.0058	0.0037	0.0133	0.129	0.0004	0.0009	0.0006	0.0002	0.0001	0.0058	2E-04	0.0002
S-WQ-09	Quebrada Sorón, después de la unión de las quebradas Hatun Marai y Uchcul Marai.	7.45	11.5	36	0.0346	0.0002	0.0064	0.015	0.0005	0.0005	0.0004	0.0002	0.0001	0.0036	2E-04	0.0002
V-WQ-01	Quebrada verde, cuenca alta, afluyente izquierdo.	7.56	11.8	38	0.0143	0.0008	0.0092	0.078	0.0004	0.0005	0.0004	0.0002	0.0001	0.0062	2E-04	0.0002
V-WQ-02	Quebrada verde, cuenca alta, afluyente derecho.	7.33	12.3	24	0.009	0.0002	0.0046	0.0064	0.0004	0.0005	0.0004	0.0002	0.0001	0.0015	2E-04	0.0002





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección  
de Supervisión

""Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

## VII. SITUACIONES OBSERVADAS EN CAMPO

- Durante las acciones de supervisión se observó que de las 11 plataformas ejecutadas en Cañariaco Norte, desde el mes de diciembre 2012 hasta marzo 2013, solo la plataforma DH12-24 se encontraba cerrada.
- De las 06 plataformas ejecutadas en Cañariaco Sur, entre diciembre 2012 y abril de 2013, se hallaban cerradas las plataformas DDH-CS13-004 y DDH-CS13-10, encontrándose las demás en diferentes etapas de cierre; asimismo se observó presencia de lodos al pie de las plataformas.
- En la plataforma AMMG-04 de Cañariaco Norte y en las plataformas DDH-CS13-04, DDH-CS13-03 y DDH-CS13-09 de Cañariaco Sur se observó la ejecución de dos (2) taladros por plataforma.
- En el sector Cañariaco Norte se observó que las Plataformas antiguas denominadas C04-001, C04-007, C04-008, C05-014, C07-166, M-22 (DDH-C07-171), C07-100, C07-148, C07-151, C07-139, C08-207, C08-205 y C08-216 no se encontraban cerradas ni sus taludes estaban perfilados.
- Durante la supervisión se observó que en cada plataforma ejecutada entre diciembre 2012 y marzo 2013, en Cañariaco Norte, se encontraba con presencia de lodos dispuestos en saquillos.
- El depósito temporal de Residuos Sólidos Industriales y Peligrosos (Coordenadas 691 518E – 9 325 980 N), no contaban con canales periféricos para la captación de agua de lluvia ni con poza de retención de hidrocarburos.
- La trinchera de disposición final de residuos orgánicos no contaba con canales perimetrales de captación de agua de lluvia.
- Los residuos sólidos domésticos dispuestos en la trinchera existente, no se encontraban cubiertos; asimismo, se observó que se viene utilizando aserrín de madera para cubrir estos residuos.
- Las instalaciones del biodigestor del campamento de Cañariaco Sur, no contaban con campo de percolación.
- Durante la supervisión se observó la presencia de un depósito de residuos de madera con otros elementos (clavos) en desuso, emplazado en el acantilado adyacente al depósito de residuos sólidos domésticos e industriales.
- Dentro del almacén general del campamento Cañariaco Norte, se observó la disposición de materiales peligrosos junto con materiales comunes, los mismos que no contaban con sistemas de contingencias para casos de derrames.
- La plataforma señalada en campo como AMMG 04 en la cual se han ejecutado 02 taladros, se emplaza en las coordenadas 690 479 E y 9326 444 N.





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección  
de Supervisión

“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”  
“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

El presente Reporte público del Informe N° 145-2013-OEFA/DS-MIN, de la supervisión regular realizada en proyecto de exploración minera Cañariaco de Cañariaco Copper Perú S.A., ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2.1 de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD - “Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la Información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA”, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD.

San Isidro, 12 FEB. 2014

**DELIA MORALES CUTI**  
Directora de Supervisión  
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

